



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 10 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 013-UC-EMMSA-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 de la Coordinadora de Cobranzas, y Memorando N° 0425-GO-EMMSA-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Memorando N° 013-UC-EMMSA-2015 de fecha 12.11.2015, la Coordinadora de Cobranzas solicita a la Gerencia de Operaciones la conformación de un Comité de Cobranzas con la finalidad de establecer mejoras administrativas para proceder a la elaboración de procedimientos técnicos y de gestión que permitan establecer las políticas de cobranzas a seguir;

Que, a través del Memorando N° 0425-GO-EMMSA-2015 de fecha 25.11.2015, la Gerencia de Operaciones propone a los integrantes para el Comité de Cobranzas, y mediante proveído la Gerencia General de fecha 01.12.2015 autoriza la elaboración de la correspondiente resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, establece en su Capítulo VII, referido a Órganos de Línea, que según el literal g) del numeral 7.1 que es función de la Gerencia de Operaciones, la de administrar el proceso de cobranzas, desarrollando programas que permitan su mayor productividad y optimización de resultados, asimismo, el literal h), precisa que es función también de dicha gerencia, la de implementar políticas de gestión de cobranzas, definidas en coordinación con la Gerencia General;

Que, el Manual de Organización y Funciones de EMMSA, establece que la Unidad de Cobranzas perteneciente al Departamento de Administración de Mercados Mayoristas, de la Gerencia de Operaciones, tiene entre otros, la función de proponer la aplicación de instrumentos de gestión de cobranzas para lograr una optimización de la recaudación;

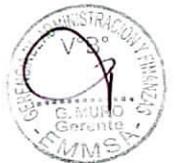
Con las visaciones de las Gerencias de Operaciones, de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Comité de Cobranzas, cuyo objeto será la de establecer mejoras administrativas para proceder en la elaboración de procedimientos técnicos y de gestión que permitan establecer las políticas de cobranzas a seguir.

Artículo Segundo.- DISPONER la conformación del Comité de Cobranzas, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1. Rosa Virginia Pacifico La Rosa, de la Unidad de Cobranzas, quien la presidirá.
2. José Alberto Rivas Pérez, de la Unidad de Cobranzas, quien actuara como suplente en caso de ausencia de la presidenta.
3. Juan José Arredondo Penalillo, de la Oficina de Asesoría Legal.
4. Gastón Hernán Quispe Zavala, del Departamento de Tesorería.





Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, a la Unidad de Cobranzas, a la Oficina de Asesoría Legal y a los integrantes del Comité de Cobranzas, para las acciones que correspondan, según sus respectivas competencias.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL